

SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez con el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual para informarle que los demandados Luis Fernando García Agredo y, Special Service Frontiers SAS, han llamado en garantía a la compañía Seguros del Estado S.A. Sírvase proveer.

Cali, abril 18 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY.

Secretaria

76001-3103-013-2021-00365-00

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio No.363

ENCONTRÁNDOSE reunidos los requisitos exigidos por los Art. 64, 65, 66 y 82 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por los demandados **LUIS FERNANDO GARCÍA AGREDO Y SPECIAL SERVICE FRONTIERS S.A.S.**, a través de apoderado judicial, en contra de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.-**

SEGUNDO: Del presente auto, córrase traslado al llamado en garantía por el término de veinte (20) días, conforme lo previsto en el canon 66 de la obra que venimos haciendo referencia.

TERCERO: Notificar este auto al llamado conforme lo dispone los artículos 291, 292, 301 del C. G. Proceso y, el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, diligencia que deberá intentarse dentro de los seis (6) meses siguientes; de no lograrse en dicho término la notificación al llamado en garantía, será ineficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

-Juez-

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01f241c597abeaae1166c535b3ce2bc8c22d167621e8dfc8ec5280620ecb02da**

Documento generado en 18/04/2022 12:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>